

*JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C., veintinueve (29) de abril de dos mil veinticuatro (2024)*

*Ref. Solicitud de Aprehensión de Garantía Mobiliaria Para Pago Directo. Rad.  
11001400305320200083600*

*Acreditado que fue inmovilizado el vehículo de Placas GBK68F cumplida la  
finalidad de la orden de captura, la Juez Resuelve:*

*Decretar la terminación de la Solicitud de Inmovilización de Garantía  
Mobiliaria Para Pago Directo del vehículo de Placas GBK68F de propiedad  
Tania Marcela Peña Mejía, proceso promovido por MOVIAVAL SAS.*

*Ordenar la entrega del vehículo inmovilizado al acreedor mobiliario. Líbrese  
comunicación al Representante Legal del parqueadero al que fue trasladado.*

*Levantar la orden de captura o inmovilización del referido vehículo.*

*Archivar diligencias, cumplido lo anterior.*

*Notifíquese,*

  
*Nancy Ramírez González*  
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ. D. C.  
La providencia anterior se notifica por Estado No. 071 fijado en el Portal  
Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.  
En la fecha 30 de abril de 2024.  
Edna Dayan Alfonso Gómez  
Secretaria